



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0007724/2014

VISTO:

Lo dispuesto por Res. HCD. 90/14 se aprueba la organización del **3º Taller Argentino de Ciencias del Ambiente (III TACA)** y siendo que se desliza un error involuntario en el arancel en concepto de inscripción que deben abonar los estudiantes de grado que no presenten trabajo.

CONSIDERANDO:

Que por la proximidad de la fecha en la cual se comienza a aplicar el arancel en cuestión, no existe la posibilidad temporal de tratarlo en reunión de este Honorable cuerpo, por ello se resuelve según Res.Dec. 449/14 AD REFERENDUM DEL H.CONSEJO DIRECTIVO rectificar el artículo 1º de la Res. HCD 90/14 modificando el arancel en concepto de inscripción al **3º Taller Argentino de Ciencias del Ambiente (III TACA)** para los estudiantes de grado que no presenten trabajo y que paguen con posterioridad al 16 de abril inclusive, debiendo acreditar su condición mediante certificado expedido por la Unidad Académica; donde dice: "...\$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta)..." debe decir "...\$ 120.- (Pesos Ciento Veinte)..." correspondiendo que dicho arancel sea receptado por Área Económica Financiera.
Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Res. Dec. 449/14.

ARTICULO 2º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-

RESOLUCION Nº:
gcm/SB

692


Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC